



Expediente Código 1600 N° 687 Año 2025

///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales la Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti" solicita el llamado a Concurso Abierto para cubrir las funciones de Auxiliar de Mantenimiento y Producción de la citada Escuela, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "B" y teniendo en cuenta que con fecha 15 de octubre de 2025 se dispuso la utilización de créditos para dar curso favorable a dicho requerimiento y la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a **CONCURSO ABIERTO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Auxiliar de Mantenimiento y Producción, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales Subgrupo "B", de la Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti".

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 4 y el 8 de mayo de 2026 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en la oficina de personal de la citada Escuela en el horario de 8 a 11:30 hs., mediante formulario que deberá retirarse en la mencionada oficina y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

a) Condiciones Generales (Art. 19º de la Ordenanza N° 262):

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento e los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

- Conforme lo normado por artículo 8º de la Ley 22.431, modificado por artículo 1º de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción; siempre que la Dirección de Salud de la Universidad Nacional de La Plata certifique condiciones de Aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.



- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

b) Condiciones particulares (Art. 21° de la Ordenanza N° 262):

- Poseer título o diploma que acredite haber completado la educación primaria, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, a cumplir de lunes a viernes, con un horario inicial de 7 a 14 horas, siendo de \$ 1.077.819,87.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Prof. Silvina **URI**.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Da. María **POSADAS**.

c) **Nodocente propuesto por ATULP:**

D. Nicolás **MATURANO**.

d) **Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

D. Luis **TORRES**.

e) **Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

D. Alejo **MALARUK** (Facultad de Informática).

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también la nómina de los miembros del jurado, se publicarán en las vitrinas de la Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería "María Cruz y Manuel L. Inchausti", durante cinco (5) días hábiles a partir del 11 de mayo de 2026 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes, como así también, efectuar la recusación del jurado o estos excusarse.

ARTÍCULO 7°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 20 de mayo de 2026 en la citada Dependencia, a partir de las 10 horas.

El Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262 será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Ingreso y ascenso del Personal Nodocente (Ord. N° 262, modificada por Resolución N° 6/12 del Consejo Superior).
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente, homologado por el Decreto N° 366/06.



- Ordenanza N° 101. Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Universidad. Texto Ordenado por la Resolución N° 6/23 del Consejo Superior.
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de la Plata (Disposición del Consejo Superior N° 410/15).
- Tareas inherentes a la función a desempeñar.

ARTÍCULO 8°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y a la Dirección de Ética Pública y Transparencia. Cumplido, gírese a la Dependencia de origen para su conocimiento y tramitación del Concurso.

SS.

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 181 / 2026

Hoja de firmas